	<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>ATENCIÓN A ORGANIZACIONES Y PROCESOS DE DIÁLOGO SOCIAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	COGGI-P-006
	<b>ACTIVIDAD</b>	GESTIÓN DE LA COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA	<b>VERSIÓN</b>	1
	<b>PROCESO</b>	COMUNICACIÓN Y GESTIÓN CON GRUPOS DE INTERÉS	<b>FECHA</b>	30-abr.-18

<b>OBJETIVO</b>	Atender los escenarios de interlocución y negociación en los que la Agencia Nacional de Tierras vean relacionadas sus facultades misionales cuya gestión involucre procesos sociales en territorios priorizados.
<b>ALCANCE</b>	Desde el conocimiento de las necesidades, intereses y conflictos latentes de las comunidades que realizan la interlocución en los espacios de diálogo social acordados entre la Agencia Nacional de Tierras, los procesos organizativos y actores sociales, generando relaciones de confianza hasta el planteamiento de estrategias y rutas de atención y acompañamiento a las comunidades rurales.
<b>RESPONSABLE</b>	Dirección General

## 1. DEFINICIONES (Términos y Siglas)

<p><b>Enfoque de derechos:</b> Entendido como la garantía del goce efectivo de los derechos de los ciudadanos en ejercicio pleno de su ciudadanía.</p> <p><b>Enfoque diferencial:</b> Reconoce que existen poblaciones con características particulares en razón de su edad, género, raza, etnia, orientación sexual y situación de discapacidad.</p> <p><b>Enfoque diferencial étnico:</b> La inclusión de la variable étnica y cultural trasciende el mero reconocimiento de la diversidad de los grupos étnicos del país y la valoración de la diversidad de las culturas. Este proceso recoge y visibiliza el pensamiento, la cosmovisión y las visiones de desarrollo de las propias comunidades y las transforma en acciones concretas. De este modo, se tiene presente que la visión de armonía de los pueblos está estrechamente relacionada con el territorio, y por eso la vida en comunidad, el uso de la lengua nativa y el reconocimiento de la cultura como columna vertebral y elemento vinculante de los habitantes, son componentes fundamentales para la existencia y continuidad de los grupos étnicos.</p> <p><b>Enfoque diferencial de Género:</b> Se reconoce como el impacto diferenciado en las mujeres el acceso al territorio y en el particular el tipo de situaciones que viven las mujeres en la sociedad. Así mismo, las relaciones de poder que existen en la sociedad. Y no solamente devela las relaciones de poder sino la manera como se comportan y se construyen los géneros dentro de la sociedad y dentro del desarrollo del sector rural.</p> <p><b>Enfoque territorial:</b> Que implica la atención diferenciada de los territorios con el fin de cerrar las brechas existentes entre los ámbitos urbano y rural, especialmente en aquellos que se han visto más afectados por los efectos del conflicto armado interno y que tienen un mayor rezago en su desarrollo.</p> <p><b>Enfoque participativo:</b> Entendido como la profundización de la democracia y la participación de todos los ciudadanos en las decisiones que les incumbe.</p> <p><b>Lenguaje incluyente y no sexista:</b> El lenguaje incluyente nace de la necesidad de reconocer que las mujeres existen y de hacer procesos de transformación cultural donde se reconozca el femenino. La importancia de la comunicación es que a partir de ella se construye el pensamiento y las representaciones sociales.</p> <p><b>Reconstrucción de la confianza entre la ciudadanía y el Estado:</b> Instrumentos de participación ciudadana que sirven como base para la reconciliación.</p> <p><b>Negociación interétnica e intercultural:</b> Instancias de diálogo bilateral entre el Gobierno Nacional y los procesos organizativos por medio de las Mesas de Discusión Territorial, que permite la concertación de soluciones para los conflictos que involucran a la población campesina, afrodescendiente e indígena, mediante una acción sostenida en el territorio que igualmente requiere contar con un proceso permanente de relacionamiento con las organizaciones y otros actores de la región.</p> <p><b>Organizaciones sociales:</b> se puede decir que las organizaciones sociales son la forma mediante la cual los hombres trascienden su lugar en el proceso económico (como agentes de producción) para convertirse en actores sociales, interviniendo en el funcionamiento de la sociedad (ya sea para mantenerla o cambiarla). (Latorre, 1986)</p> <p><b>Mesas de interlocución:</b> Mecanismos de manejo y resolución de conflictos, en los espacios de interlocución, negociación y concertación interétnica e intercultural en la región que pretende arrojar resultados positivos, en contextos con un alto componente de conflictividad interétnica e intercultural de poderosos procesos organizativos del País. Es una política importante para dar viabilidad y buscar rutas de solución a las problemáticas que enfrenta la ruralidad en cada uno de los departamentos en los cuales se han consolidado las Mesas de interlocución.</p> <p><b>Mapo grupos de interés:</b> Identificación espacial de la ubicación de las Mesas y las organizaciones identificando las posibles mejoras o correcciones a los procesos sociales estandarizando los esquemas sociales y definiendo claramente las responsabilidades de cada uno de los roles claves del equipo, esto con la finalidad de cumplir a tiempo y en forma las diferentes funciones. En términos generales sirve para; Identificar y entender necesidades presentes y futuras de las organizaciones sociales, proveer un propósito y dirección, involucramiento del equipo y la administración de las actividades como procesos.</p> <p><b>Monitoreo social:</b> Las actividades de monitoreo se realizan durante el periodo de ejecución del proyecto social y están a cargo fundamentalmente del equipo que lo está ejecutando, sirven sobre todo para averiguar si se están logrando los objetivos y los resultados esperados, y si es necesario modificar o reorientar algún aspecto de la ejecución.</p> <p><b>Comité de Crisis:</b> Este órgano es clave en situaciones de crisis: decide la política informativa y la estrategia de comunicación. De su coordinación, rapidez y capacidad gestora depende la resolución eficaz</p> <p><b>Stakeholders:</b> Efectiva participación de los grupos de interés en instancias de procesos de toma de decisiones directivas a través de un modelo de Gobierno Pluralista. La condición necesaria e indispensable para cumplir con el ideal de la teoría es la existencia de espacios de interacción y habilitación de medios de comunicación.</p>
--

## 2. GENERALIDADES

El artículo 2° de la Ley 1753 del 9 de junio de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país", señala que: El documento denominado "Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018: Todos por un nuevo país", elaborado por el Gobierno Nacional con la participación del Consejo Superior de la Judicatura y del Consejo Nacional de Planeación, con las modificaciones realizadas en el trámite legislativo es parte integral del Plan Nacional de Desarrollo y se incorpora a la ley como un anexo.

En ese contexto, se resalta que las bases del PND establecen en el capítulo VII "Transformación del Campo", en su diagnóstico que se presentan limitantes estructurales en el campo que han impedido que el dinamismo económico de los últimos años se refleje de la misma manera en las condiciones de vida de los pobladores rurales y en el desempeño de sus actividades económicas, principalmente las agropecuarias.

Estas limitantes se relacionan con:

1. Persistencia de un territorio con grandes vacíos en términos de formalización y regularización de los derechos de propiedad y conflicto (económico, social y ecológico) en el uso del suelo.
2. Bajo desarrollo humano de los pobladores rurales y la falta de movilidad social que incrementan las brechas urbano-rurales
3. Imposibilidad de generar ingresos de manera sostenible y de acceder a activos productivos
4. Deficiencia en la provisión de bienes y servicios públicos sectoriales para la competitividad agropecuaria y
5. Limitada institucionalidad nacional y regional para la gestión del desarrollo rural y agropecuario.

Adicionalmente, tales limitantes se presentan en un contexto nacional de grandes desequilibrios regionales y brechas entre zonas rurales.

Además señala que:

"Los problemas del ordenamiento social y productivo están relacionados con la falta de acceso a la tierra, inseguridad jurídica y conflictos en el uso del suelo. En la actualidad, solo el 36,4 % de los hogares rurales tiene acceso a la tierra, el 75,6 % de los que acceden a tierras tienen menos de 5 hectáreas (IGAC, 2012) y de estos el 59 % se encuentran en informalidad en términos de la propiedad (DANE, 2011). Respecto al conflicto en términos del uso del suelo, las áreas utilizadas en ganadería superan 1,3 veces el potencial existente, mientras que en agricultura solo se utiliza el 24 % de las tierras aptas (IGAC, 2012)".

La visión de paz del Gobierno Nacional reconoce la necesidad de hacer visibles las diferencias regionales como marco de referencia para formular y ejecutar políticas públicas acordes con las características y prioridades de cada región, teniendo en cuenta las particularidades de sus grupos poblacionales y de los territorios. Resalta, igualmente, la importancia de mejorar las capacidades de las entidades territoriales para la formulación, ejecución y seguimiento de los planes y programas de inversión, incluyendo la estructuración de proyectos y la evaluación de los resultados del gasto.

De la misma manera, la visión de paz reconoce la necesidad de pensar en estrategias que apunten a un desarrollo rural integral, orientado a la adopción de políticas más comprehensivas, multisectoriales y territoriales para brindar mejores condiciones de vida, oportunidades y desarrollo para todos los habitantes del campo. Para ello, es necesario lograr un aumento en el acceso a la tierra pues de acuerdo con la Encuesta de Calidad de Vida de 2012, solo el 36,4 % de los hogares rurales tiene acceso a ella (Misión para la Transformación del Campo, 2014).

Bajo estas consideraciones, la visión de una Colombia en paz en el Plan Nacional de Desarrollo está soportada en 4 enfoques básicos:

- 1) El enfoque de derechos, entendido como la garantía del goce efectivo de los derechos de los ciudadanos en ejercicio pleno de su ciudadanía.
- 2) El enfoque territorial, que implica la atención diferenciada de los territorios con el fin de cerrar las brechas existentes entre los ámbitos urbano y rural, especialmente en aquellos que se han visto más afectados por los efectos del conflicto armado interno y que tienen un mayor rezago en su desarrollo
- 3) El enfoque participativo, entendido como la profundización de la democracia y la participación de todos los ciudadanos en las decisiones que les incumbe
- 4) La reconstrucción de la confianza entre los ciudadanos y entre la ciudadanía y el Estado como base para la reconciliación.

Desde estos enfoques, preparar al país para la construcción de una paz estable y duradera requiere repensar algunas de las instituciones vigentes y fortalecerlas en el marco de una agenda de cambio asociada con el fin del conflicto. Los cambios requeridos en la institucionalidad deben estar orientados a garantizar la satisfacción de los derechos de la ciudadanía y el trámite efectivo de sus demandas, pero con un abordaje desde la perspectiva de los territorios, con sus autoridades y comunidades, y bajo una lectura adecuada de las complejidades de su diversidad y sus particularidades".

En varios departamentos se han presentado fuertes tensiones entre comunidades étnicas y campesinas basadas en el ejercicio de procesos de territorialidad diversos, que en muchas ocasiones compiten por el acceso a la tierra en un ambiente en que la disponibilidad de la misma no es clara y persiste la necesidad de dar satisfacción a las necesidades de todas las comunidades en cumplimiento de sus derechos constitucionales y legales. Sin embargo, aunque se habla de manera general sobre estos problemas de tierras en el país, las organizaciones sociales ni las instituciones cuentan con información suficiente y actualizada, que permita determinar objetivamente las necesidades de acceso a tierra de la población rural para su estabilización, así como la disponibilidad de la misma para dar satisfacción a tales necesidades.

El Gobierno Nacional y el INCODER a través de procesos de concertación para la solución de los conflictos interétnicos e interculturales implementó las denominadas Mesas de discusión territorial con las comunidades Indígenas, Campesinas y Afrodescendientes. La aplicación de las Mesas como mecanismos de manejo y resolución de conflictos, en los espacios de interlocución, negociación y concertación interétnica e intercultural ha arrojado resultados positivos y satisfactorios, en contextos con un alto componente de conflictividad interétnica e intercultural de poderosos procesos organizativos.



A partir de estos antecedentes, particularmente los de negociación interétnica e intercultural mediante instancias de diálogo entre el Gobierno Nacional y los procesos organizativos por medio de las Mesas de Discusión Territorial, se permitió la concertación de soluciones para los conflictos que involucran a la población rural, mediante una acción sostenida de la Agencia en el territorio que igualmente requiere contar con un proceso permanente de relacionamiento con las organizaciones y otros actores de la región.

Estos esfuerzos encaminados por la institucionalidad agraria encabezada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en procura de mantener los mecanismos de relacionamiento e interlocución con los actores sociales, es una política importante para dar viabilidad y buscar rutas de solución a las problemáticas que enfrenta la ruralidad en el territorio nacional.


### 3. RIESGOS Y CONTROLES ASOCIADOS AL PROCEDIMIENTO

A partir del análisis de los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos de los procesos, la Oficina de Planeación orienta a las dependencias en la identificación de las tareas críticas de sus procedimientos en las que se puede materializar un riesgo y el establecimiento de las correspondientes tareas de control preventivo, detectivo o correctivo.

Para facilitar la identificación de las tareas críticas y las correspondientes tareas de control, el procedimiento presenta el siguiente método de señalización:

<b>Tareas Críticas</b>	Son las tareas donde se puede materializar un riesgo que impacte negativamente el logro del objetivo del procedimiento. En la matriz de desarrollo del procedimiento y en el diagrama de flujo se identifican tareas críticas con <b>texto en color rojo</b> y con el símbolo 
<b>Tareas de Control</b>	Son las tareas que permiten prevenir o corregir el impacto de los riesgos en el logro del objetivo del procedimiento. En la matriz de desarrollo del procedimiento y en el diagrama de flujo se identifican tareas de control con <b>texto en color azul</b> y con el símbolo 

### 4. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

No	Tarea	Descripción	Tiempo de Ejecución en días	Responsable
1	Conocer las necesidades, intereses y conflictos latentes de las comunidades y elaborar el mapeo de los grupos de interés	Revisar el estado actual del cumplimiento de compromisos, necesidades, intereses y conflictos latentes de las comunidades que integran las Mesas de dialogo y demás procesos sociales en el territorio  Identificar la ubicación territorial de las Mesas y las organizaciones, los esquemas sociales, roles de los voceros de los procesos organizativos, necesidades, intereses y conflictos, así como los compromisos adquiridos, con el propósito de Identificar y entender los contextos sociales, que permitan la gestión y seguimiento de las actividades encaminadas al cumplimiento de acciones y compromisos.  <i>El mapeo se realizará en los espacios que la Agencia determine que se requieren para la elaboración de sus informes. Organigrama.</i>	Permanente	Asesora de la Dirección General  Dirección de Acceso a Tierras  Dirección de Gestión Jurídica de Tierras  Dirección de Asuntos Étnicos
2	Preparar los informes previos	Realizar informes previos a las Mesas, CONPES, sentencias y demás espacios de interlocución con las organizaciones sociales que determinen el nivel de cumplimiento de los compromisos, los cuales serán construidos con la información suministrada por las áreas misionales de la Agencia Nacional de Tierras,  <b>COGGI-F-003 INFORME PREPARATORIO MESAS</b>  <i>El anterior formato depende del tipo de espacio a atender y en su lugar se diligenciará los formatos a que diera lugar, que sean solicitados por las diferentes entidades.</i>	5 días	Asesora de la Dirección General  Dirección de Acceso a Tierras  Dirección de Gestión Jurídica de Tierras  Dirección de Asuntos Étnicos
3	 Construir y remitir los informes presentados referentes a los compromisos suscritos	<b>Construir y remitir los informes referentes al cumplimiento de los compromisos suscritos con las Mesas, CONPES, sentencias y demás espacios de interlocución con las organizaciones sociales y los Delegados de las mesas.</b>  <b>La versión final del informe se remitirá por correo electrónico a los interesados. Esta remisión será archivada en el expediente del proceso.</b>	2 días	Asesora de la Dirección General  Dirección de Acceso a Tierras  Dirección de Gestión Jurídica de Tierras  Dirección de Asuntos Étnicos

4	<p>®</p> <p>Participar en espacios y canales que sean orientados a mantener el diálogo social.</p>	<p>Participar en los espacios de diálogo (Sesiones técnicas y/o políticas, y espacios de diálogo) con las organizaciones sociales, procesos organizativos, los actores sociales del sector agricultura y la institucionalidad para dar cumplimiento a los compromisos a cargo de la Agencia Nacional de Tierras.</p>	5 días	<p>Asesora de la Dirección General</p> <p>Dirección de Acceso a Tierras</p> <p>Dirección de Gestión Jurídica de Tierras</p> <p>Dirección de Asuntos Étnicos</p>
5	<p>©</p> <p>Construir y presentar el documento de acuerdos y compromisos.</p>	<p>Construir y presentar los documentos de acuerdos y compromisos y/o relatoría de la sesión de diálogo a cargo de la Agencia Nacional de Tierras.</p> <p><b>INTI-F-008 FORMA PARA ELABORAR ACTA REUNIÓN</b></p> <p><i>El formato utilizado será el empleado por la entidad responsable de la secretaría técnica o quien lidere el espacio</i></p>	1 día	<p>Asesora de la Dirección General</p> <p>Dirección de Acceso a Tierras</p> <p>Dirección de Gestión Jurídica de Tierras</p> <p>Dirección de Asuntos Étnicos</p>
6	<p>Asistir a reuniones preparatorias y de seguimiento</p>	<p>Asistir a las reuniones preparatorias y de seguimiento al estado de avance de los espacios de interlocución en los cuales participa la Agencia Nacional de Tierras con las organizaciones rurales, entidades de gobierno y demás institucionalidad.</p> <p><b>INTI-F-009 FORMA LISTADO DE ASISTENCIA</b></p> <p><i>El formato utilizado será el empleado por la entidad responsable de la secretaría técnica o quien lidere el espacio</i></p>	2 días	<p>Asesora de la Dirección General</p> <p>Dirección de Acceso a Tierras</p> <p>Dirección de Gestión Jurídica de Tierras</p> <p>Dirección de Asuntos Étnicos</p>
7	<p>Actualizar el aplicativo y/o herramienta de seguimiento dispuesto por la Agencia Nacional de Tierras</p>	<p>Actualizar el aplicativo y/o herramienta de seguimiento dispuesto por la Agencia Nacional de Tierras, que permita determinar las acciones adelantadas en cumplimiento a los compromisos adquiridos con las organizaciones sociales, generar alertas y acciones preventivas, correctivas y de mejora que posibiliten un seguimiento eficiente y eficaz de cada uno de los indicadores y/o validadores.</p>	2 días	<p>Asesora de la Dirección General</p> <p>Dirección de Acceso a Tierras</p> <p>Dirección de Gestión Jurídica de Tierras</p> <p>Dirección de Asuntos Étnicos</p>
8	<p>®</p> <p>Presentar informes consolidados de la atención a los esquemas sociales, organizaciones sociales.</p>	<p>Construir y presentar el informe consolidado de las Mesas de Interlocución de las comunidades con el Gobierno Nacional, acompañamiento a las actuaciones administrativas emprendidas por la Agencia Nacional de Tierras y los informes de seguimiento a los casos de conflictividad social para adelantar la gestión del cumplimiento de compromisos adquiridos en las reuniones de concertación.</p>	Mensual	<p>Asesora de la Dirección General</p> <p>Dirección de Acceso a Tierras</p> <p>Dirección de Gestión Jurídica de Tierras</p> <p>Dirección de Asuntos Étnicos</p>
9	<p>Apoyar la estrategia de fortalecimiento organizativo de las organizaciones rurales</p>	<p>Prestar apoyo a la estrategia de fortalecimiento organizativo de las organizaciones sociales, en marco de los convenios suscritos para este fin o en los espacios que requieran la participación de la agencia</p>	Permanente	<p>Asesora de la Dirección General</p> <p>Dirección de Acceso a Tierras</p> <p>Dirección de Gestión Jurídica de Tierras</p>

#### 5. NORMATIVIDAD APLICABLE

Constitución Política. Artículos 1, 8, 10, 13, 63, 64, 70, 72 y 72.

Ley 1564 de 2012. Libro II. Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones.

Ley 160 de 1994. Por la cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, se establece un subsidio para la adquisición de tierras, se reforma el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria y se dictan otras disposiciones.

Ley 70 de 1993: Por cual se desanolla el artículo transitorio 55 de la Constitución Política

Ley 21 de 1991: Por medio de la cual se aprueba el Convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes

Decreto 2363 de 2015. Por el cual se crea la Agencia Nacional de Tierras, ANT, se fija su objeto y estructura.

Decreto 1071 de 2015. Parte 14, Título 10. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural.

Decreto 1277 de 2013. Por el cual se establece un programa especial de Dotación de Tierras.

Decreto 3770 de 2008: Por el cual se reglamenta la Comisión Consultiva de Alto Nivel de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras; se establecen los requisitos para el registro de Consejos Comunitarios y organizaciones de dichas comunidades y se dictan otras disposiciones

Decreto 982 de 1999: Comisión para el desarrollo integral de la política indígena

Decreto 1320 de 1998: Por el cual se reglamenta la consulta previa con las comunidades indígenas y negras para la explotación de los recursos naturales dentro de su territorio.

Decreto 1397 de 1996: Por el cual se crea la Comisión Nacional de Territorios Indígenas y la Mesa Permanente de Concertación, con los pueblos y organizaciones indígenas y se dictan otras disposiciones

Decreto 1745 de 1995: Por el cual se reglamenta el capítulo III de la Ley 70 de 1993, se adopta el reglamento para el reconocimiento del derecho a la propiedad colectiva de las "Tierras de las comunidades negras", y se dictan otras disposiciones.

Decreto 2666 de 1994. Reglamentó el capítulo VI de la Ley 160 del mismo año y estableció el procedimiento para la adquisición de tierras y mejoras rurales.

Decreto 1088 de 1993: Por el cual se regula la creación de las asociaciones de cabildos y/o autoridades tradicionales indígenas

Sentencia C-671 de 2014, Corte Constitucional, M.P. Luis Guillermo Guerrero Pérez, Juicio de constitucionalidad de Ley que modifica el Código Penal frente a actos de racismo o discriminación y hostigamiento-alcance.

Artículo 2° de la Ley 1753 del 9 de junio de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país"

Corte Constitucional. Sentencia C-804 2006.

El Convenio 169 de la OIT (Ley 21 de 1991)

## 6. DOCUMENTOS ASOCIADOS

INTI-F-009 FORMA LISTADO DE ASISTENCIA

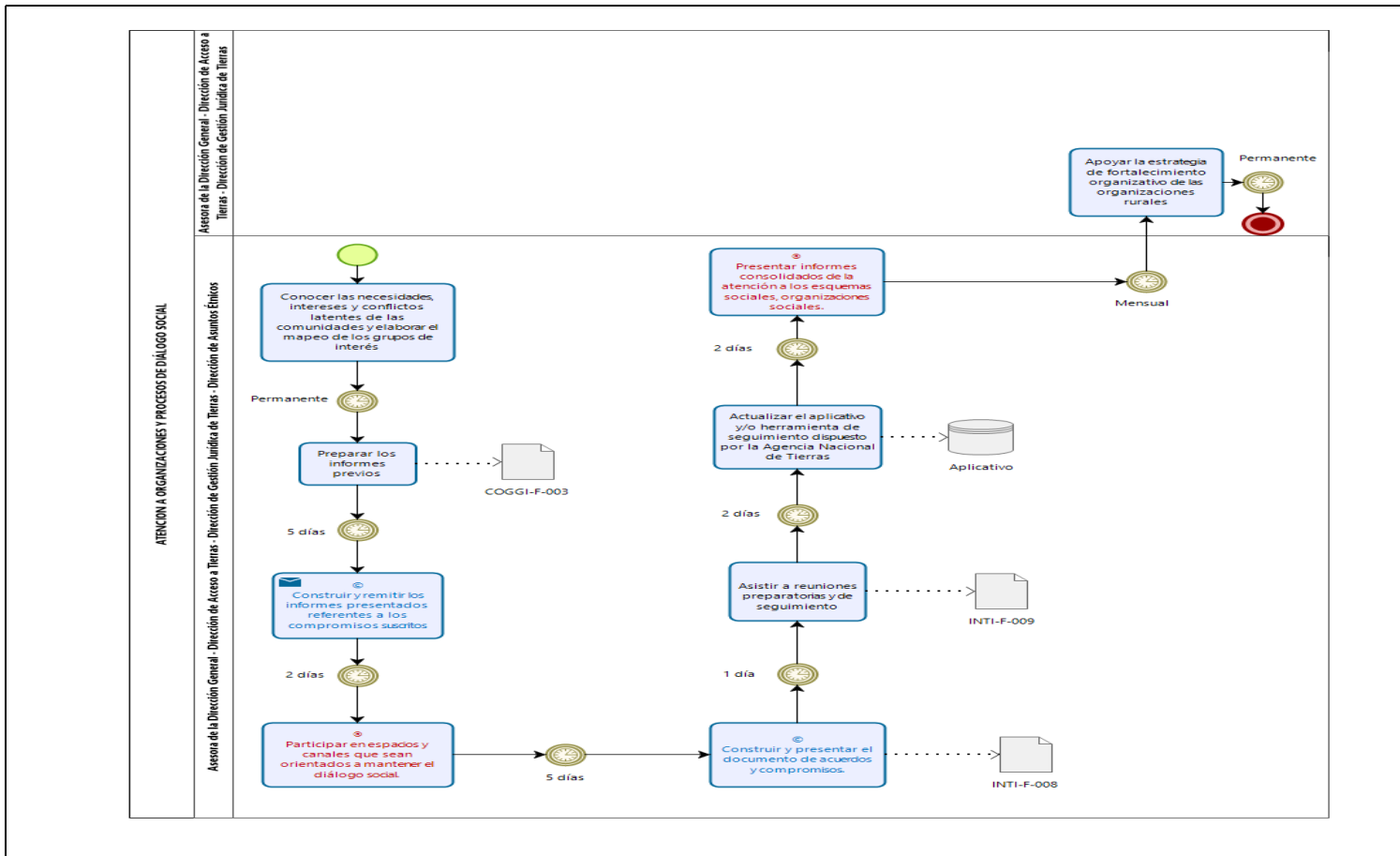
INTI-F-008 FORMA PARA ELABORAR ACTA REUNIÓN

COGGI-F-003 INFORME PREPARATORIO MESAS

Actas de concertación entre el Gobierno Nacional y los procesos sociales

Formato de reunión, listas de asistencia e informes preparatorios será el empleado por la entidad responsable de la secretaría técnica o quien lidere el espacio

## 7. DIAGRAMA DE FLUJO



<b>ELABORÓ</b>	Patricia Patricia del Carmen Piamba Schmalbach Xiomara Albarrán	<b>REVISÓ</b>	Patricia del Carmen Piamba Schmalbach	<b>APROBÓ</b>	Miguel Samper Strouss
<b>CARGO</b>	Asesora Dirección General / Contratista	<b>CARGO</b>	Asesora Dirección General	<b>CARGO</b>	Director General
<b>FIRMA</b>	<b>ORIGINAL FIRMADO</b>	<b>FIRMA</b>	<b>ORIGINAL FIRMADO</b>	<b>FIRMA</b>	<b>ORIGINAL FIRMADO</b>
<b>FECHA</b>	30-abr.-18	<b>FECHA</b>	30-abr.-18	<b>FECHA</b>	30-abr.-18



MINAGRICULTURA

GOBIERNO DE COLOMBIA

La copia, impresión o descarga de este documento se considera COPIA NO CONTROLADA y por lo tanto no se garantiza su vigencia.

La única COPIA CONTROLADA se encuentra disponible y publicada en la página Intranet de la Agencia Nacional de Tierras.

INTI-F-002 | Versión 1 | 11-ene.-17